

NORMATIVIDAD

La ley 1188 de 2008, que regula el registro calificado de los programas de educación superior, en su artículo 20°. Condiciones de calidad, ordena que para obtener el registro calificado los programas académicos deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional y en su artículo 2 numeral 4° de condiciones de carácter institucional: “La existencia de un programa de Egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del Egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida”.

El decreto 1295 de 2010, que reglamenta la ley 1188 de 2008 a su vez, en su artículo 6° de evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, numeral 6.4 Programa de Egresados, ordena “El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a Egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del registro calificado la institución de Educación superior debe presentar los resultados de la aplicación de esta estrategia”.

POLÍTICAS

La Institución, expide su política de relación con los Egresados con fundamento en legislación del sector como la ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior, la ley 115 de 1994 o ley general de educación nacional, que en su artículo 6°, precisa que la comunidad educativa “participará en la dirección de los establecimientos educativos” y “está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, Egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.”

El Acuerdo número 14 de Diciembre 05 del 2012

“Por el cual se aprueban las Políticas de Egresados de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA”.

La Asamblea General de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

Considerando:

- Que la Constitución política, en su artículo 69, consagra el principio de autonomía Universitaria como la facultad que tienen las universidades o instituciones de educación superior IES para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico administrativas.
- Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28 desarrolló el principio constitucional de la autonomía y precisó los alcances de dicho concepto.
- Que se hace necesario definir las Políticas de Egresados, de conformidad a la legislación vigente, según directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en concordancia con el proyecto educativo Institucional PEI, con el propósito de incentivar la interacción y la proyección de los egresados de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, bajo criterios que determinen actividades relacionadas a la atención adecuada de su desarrollo profesional y laboral.

- Que previa discusión en el seno de la Asamblea General, según acta No. 16 del 3 de Diciembre del presente año, se consideró viable establecer las políticas de Egresados, después de ser discutidas y aprobadas en el Consejo Académico.

Resuelve:

En merito a lo anteriormente expuesto, la Asamblea General de la Corporación acuerdo acoger las siguientes políticas de Egresados:

Artículo Primero

- Consolidar una estructura organizativa que permita atender las necesidades de desarrollo y proyección profesional de los Egresados de UNICIENCIA consiste en:
- Carnetizar al Egresado con el propósito de reforzar la identidad Institucional y facilitar el acceso a los servicios que les ofrece la Institución en esta condición.
- Orientar al Egresado que desea adelantar estudios de Posgrado en la Institución, en otras IES y/o en el exterior, proporcionándole la información pertinente y necesaria de las Universidades y/o Programas.
- Promover la participación de los Egresados en los concursos para proveer cargos Docentes, Directivos y/o Administrativos en UNICIENCIA.
- Organizar periódicamente encuentros locales, regionales y nacionales, como mecanismo de integración y proyección con la Institución.
- Promover la Participación del Egresado a través de la bolsa de empleo en actividades que permitan su vinculación a los sectores productivos y Comunitarios
- Vincular al Egresado en los procesos de autoevaluación innovación y renovación curricular, para conocer las necesidades reales del sector productivo, respecto al tipo de profesional que debe formar la Universidad.

Artículo Segundo

- Establecer mecanismos que permitan el seguimiento y/o acompañamiento de los Egresados de UNICIENCIA a través de las siguientes actividades.
- Implementar una ficha de seguimiento del egresado, con información personal, académica, profesional, laboral y familiar.
- Actualizar permanentemente la base de datos con información de la totalidad de los egresados de la institución, por Facultades y Programas Académicos para conocer su ubicación laboral y desempeño.
- Guardar confidencialidad acerca de los datos suministrados por el egresado, de conformidad con la norma establecida de Habeas Data.

Artículo Tercero

- Establecer mecanismo de atención, apoyo formación y capacitación a los Egresados así:
- Promover y facilitar al Egresado el acceso a los servicios que ofrece UNICIENCIA.
- Desarrollar actividades y espacios de conocimiento y formación permanente para el Egresado, cursos de extensión y educación continua, foros, seminarios y conferencias, entre otros.

- Promover actividades de investigación que vinculen a los Egresados.

Artículo Cuarto

- Establecer mecanismo de medición del impacto social de las actividades de los Egresados así:
- Medir la participación del egresado en comunidades académicas, científicas y/o profesionales, en distintos sectores y en el ámbito social, local, nacional, regional e internacional.
- Evaluar el impacto del desempeño laboral del Egresado en el campo disciplinar.
- Mantener actualizado un registro de distinciones y reconocimientos significativos obtenidos por los egresados:
- Identificar el nivel de impacto que tienen las actividades profesionales de los Egresados.

Artículo Quinto

- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de promulgación y deroga las que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C a los 05 días del mes de Diciembre de 2012

Comuníquese y cúmplase

GONZALO TELLEZ IREGUI

Presidente de la Asamblea General